

- 1.- El Art. N° 65 letra n) Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2.- El dictamen N° 50.153 de 1999, de la Contraloría General de la República.
- 3.- La Ley N° 19.925, Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- 4.- El acuerdo del Concejo Municipal, informado por Oficio N° 511, de fecha. 21 de Diciembre 2016, del Secretario Municipal.
- 5.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- La necesidad de proceder a la renovación de las patentes de alcoholes que cumplen con los requisitos establecidos por Ley.

DECRETO

1.- Procédase a la renovación de 03 patentes de alcoholes, por el período comprendido entre el 1° de Julio y el 31 de Diciembre del año 2016, las cuales podrán realizar su actividad económica previo pago del semestre respectivo.

N°	C-ROL	ACTIVIDAD	RAZON SOCIAL	DIRECCION	RUT
1	4-2511	RESTAURANT DIURNO	BOBADILLA FUENTEALBA ROLANDO PATRICIO		
2	4-2512	RESTAURANT NOCTURNO	BOBADILLA FUENTEALBA ROLANDO PATRICIO		
3	4-21	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	CARRASCO TORRES MARIA YOLANDA		

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

RSR/LCV/mru
c.c. Dpto. Rentas y Patentes